

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

| | |
|---|-------|
| CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA | |
| MESA SALIDA | |
| FECHA | HORA |
| SALIDA 12 MAY 2017 | 11:24 |
| N° 62 VISADO LET C. 17. | |

ORDENANZA N° 1575/17

Fontana, 11 de Mayo de 2017.-

1861

11 MAY 2017
A 1159

La A/S N° 104/17, de fecha 04 de Mayo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Autorización para dar en Comodato el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 43, Manzana 38, Parcela 02, Según plano de mensura y Subdivisión N° 20-70-13; a favor del Club de Mayores "Abrazo Cordial", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Autorización para dar en Comodato el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 43, Manzana 38, Parcela 02, Según plano de mensura y Subdivisión N° 20-70-13; a favor del Club de Mayores "Abrazo Cordial", Matricula 06 de Registro Provincial de entidades de Personas Mayores, según Decreto del Poder Ejecutivo N° 1600/16 y Disposición 0134/16 del Ministerio de Desarrollo Social.

Que dicho inmueble es requerido con el objeto de que en el mismo puedan hacer funcionar su sede Social.

Que el plazo por el cual se le otorgará en comodato el inmueble será de 10 años.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de obras y Servicios Públicos, y su Despacho registrado bajo A/S N° 112/17, Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 11/17, de fecha 11 de Mayo de 2017, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 11/17.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

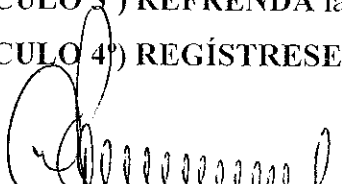
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a dar en Comodato, por el plazo de 10 años, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 43, Manzana 38, Parcela 02, Según plano de mensura y Subdivisión N° 20-70-13; a favor del Club de Mayores "Abrazo Cordial", Matricula 06 de Registro Provincial de entidades de Personas Mayores, según Decreto del Poder Ejecutivo N° 1600/16 y Disposición 0134/16 del Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de que en el mismo puedan hacer funcionar su sede Social.

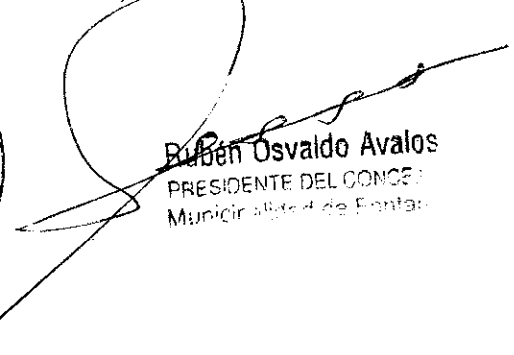
ARTÍCULO 2°: Establecer que la documental adjunta a la A/S N° 104/17, en copia pase a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.-

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

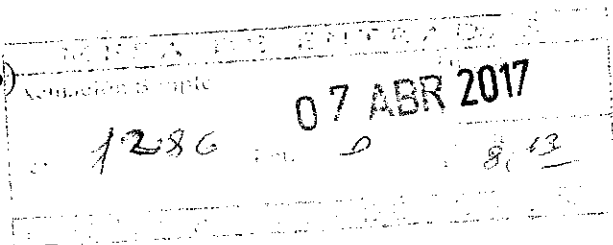

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Fontana- Chaco de abril de 2017.

Señor Intendente
Municipalidad de Fontana (Chaco)
Antonio J. Rodas
S/ Despacho:



Ref: S/ Solicitar terreno para construcción de Sede Social.

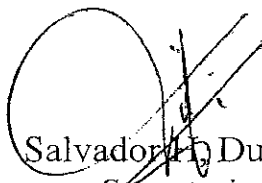
De nuestra consideración.

En nombre del Club de Mayores "Abrazo Cordial" de Fontana-Chaco, tenemos el agrado de dirigiros a Ud. Con el fin de solicitarle a bien de contemplar la posibilidad que el municipio a su cargo nos pueda facilitar un espacio físico (terreno) donde nosotros podamos hacer funcionar nuestra sede social.

El presente requerimiento se funda en el hecho de un fuerte crecimiento en cantidad y calidad de socios activos que ha tenido nuestra entidad en un corto plazo de tiempo, donde la mayoría son mujeres de 60 años en adelante.

Para y mejor ilustración, adjuntamos una copia del decreto provincial N° 1600/2016, y la disposición N° 0134/2016 de la Subsecretaría de Gestión y Art. Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco.

Sin otro particular, quedamos a la espera de su respuesta, saludamos con atenta consideración.


Salvador Durán.
Secretario,


Julio P. Ponce.
Presidente.


Gda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Municipalidad de Fontana

Fontana, 25 de Abril de 2017

Asunto: **SOLICITUD DE DONACION
DE INMUEBLE**

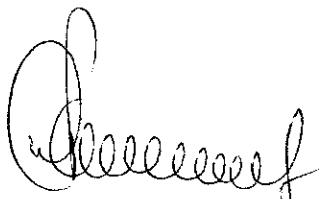
Dra. Cecilia Fernández Almendra
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana
S _____ / _____ D

| | |
|--------------------------|-------------|
| MESA DE ENTRADAS | |
| Actuación Simple | Ingresos |
| 1565 | 20 ABR 2017 |
| Lot. 6 | 816 |
| MUNICIPALIDAD DE FONTANA | |

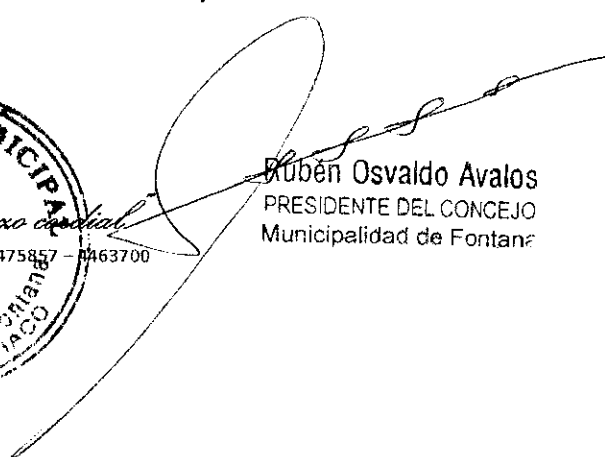
Me dirijo a Ud. a fin de elevar INFORME en relación a/s
Nº 1286/P/17, presentado por CLUB DE ADULTOS MAYORES ABRAZO CORDIAL,
solicitando la donación de un espacio físico para el funcionamiento de la sede social.

Sin otro particular, la saludo atentamente.-

M.M.O. Rafael Ojeda
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Fontana


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



**Municipalidad
de Fontana**

Fontana, 25 de Abril de 2017

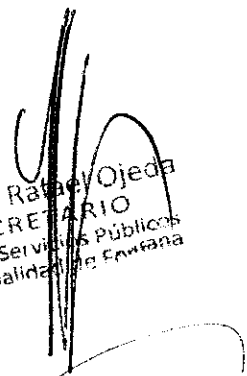
Asunto: **SOLICITUD DE DONACION
DE INMUEBLE**

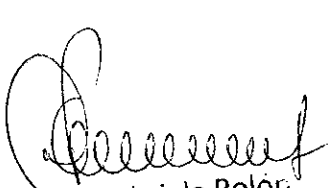
Dra. Cecilia Fernández Almendra
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana
S _____ / _____ D

| | |
|--------------------------|---------|
| MESA DE ENFERMEDADES | |
| Acreditación Simple | Fontana |
| 1565 | Lot. 6 |
| 28 ABR 2017 | |
| 816 | |
| MUNICIPALIDAD DE FONTANA | |


Me dirijo a Ud. a fin de elevar INFORME en relación a/s
Nº 1286/P/17, presentado por CLUB DE ADULTOS MAYORES ABRAZO CORDIAL,
solicitando la donación de un espacio físico para el funcionamiento de la sede social.

Sin otro particular, la saludo atentamente.-


M.M.O. Rabel Ojeda
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Fontana


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

9 de JULIO 520 - TEL FAX 454 - 0362 4473857 - 4463700
FONTANA CHACO

INFORME

En virtud de la solicitud realizada mediante nota por parte del CLUB DE ADULTOS MAYORES ABRAZO CORDIAL, esta Dirección realizó una evaluación sobre el inmueble sugerido por el Ejecutivo, y en el cual se detallan las siguientes consideraciones referidas a la misma:

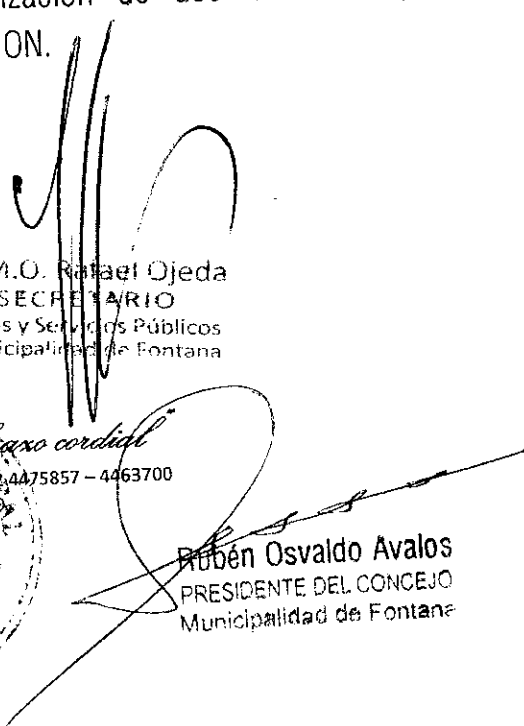
- El inmueble se identifica catastralmente como **PC 02 - MZ 38- CH 43 - Sección A - Circ. II**, de la Localidad de Fontana, según plano de medida y subdivisión **20/70/13** y acta de donación. El terreno tiene una dimensión de **10.00mts de frente por 27.50mts de fondo con una superficie de 275.00m²**.
- El terreno forma parte de la reserva municipal (según plano) producto de un loteo privado, el mismo presenta una construcción de 35 m² aproximadamente, donde anteriormente funcionaba la balanza de la ex Fabrica La Forestal. La construcción presenta un alto grado de abandono por lo que se sugiere hacer las refacciones necesarias para darle el uso correspondiente.

Considerando el pedido realizado por el CLUB DE ADULTOS MAYORES ABRAZO CORDIAL, esta Dirección considera **factible** la sugerencia por parte del Ejecutivo de dar en **COMODATO** el predio en cuestión, ya que el mismo se encuentra ubicado en un distrito de zonificación (C2) según Código de Planeamiento Urbano, que permite la localización de uso de este tipo de actividades, enmarcadas en el rubro RECREACION.

M.M.O. Rafael Ojeda
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Fontana


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Fontana la del abrazo cordial
9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 4475857 - 4463700
FONTANA CHACO


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

PROVINCIA DEL CHACO

20 70 13

DEPARTAMENTO: SAN FERNANDO

LUGAR: FONTANA

OBJETO: MENSURA Y SUBDIVISION

PROPIETARIO:

PAOLA CAROLINA ORCOLA BUSCIO 1/6 16%
 MARIA CELESTE ORCOLA BUSCIO 1/6 16%
 MARIA DANIELA ORCOLA BUSCIO 1/6 16%
 NESTOR HUGO ORCOLA 3/6 50%

DESCRIPCION: FOLIO REAL MATRICULA N° 71.524 - FECHA: 22/05/08 Y 20/03/09.
 DIV. PARC. 100 - CH. 43 - SECC. "A" - CIRC. II S/PL. 20-206-87

BALANCE DE SUPERFICIES

| | |
|--|---------------|
| SUP. PARC. 100 S/TITULO Y S/PL. 20-206-87. | 55.414,64 m2. |
| SUP. PARC. 228 | 3.254,50 m2. |
| SUP. PARC. 229 | 3.800,58 m2. |
| SUP. PARC. 230 P/CLUB. | 663,20 m2. |
| SUP. PARC. 231 RESERVA MUNICIPAL | 3.656,07 m2. |
| SUP. PARC. 232 | 3.770,50 m2. |
| SUP. PARC. 233 | 6.117,33 m2. |
| SUP. MZ. 38 - PARC. 1 Y 2 | 7.545,50 m2. |
| SUP. MZ. 39 | 7.545,50 m2. |
| SUP. MZ. 40 - PARC. 1 a 18 | 3.656,40 m2. |
| SUP. TOTAL AFECTADA A CALLE PUBLICA | 15.405,85 m2. |
| SUP. TOTAL S./M. | 55.415,43 m2. |
| DIFERENCIA DE SUPERFICIE EN MAS (+) | 0,79 m2. |

TRABAJOS COMPLEMENTADOS POR

DE 50/85

Registro y Cartografía

FECHA DE MENSURA
 MARZO DE 2013

NESTOR HUGO ORCOLA
 AGRIM. NAC. MAT. N° 124
 AV. SARMIENTO 141 - RCIA.

OBSERVACIONES:

MEDIDAS EN METROS - CALLES FUERA DE ESCALA - ANGULOS NO INDICADOS SON DE 90° O 270°.
 PLANO DE ANTECEDENTES 20-206-87 - PLANO DE REFERENCIAS: PL. 20-177-70.
 CERRAMIENTO DE HIERRO CON HORMIGON ENCONTRADO.
 SE COLOCARON MOJONES DE MADERA DURA EN TODOS LOS VERTICES DE LAS PARCELAS Y MOJON DE HIERRO
 CAJON EN LOS ESQUINEROS DE MANZANAS.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

CIRCUNSCRIPCION: II
 SECCION: A
 CHACRA: 43
 MANZANAS: 33
 PARCELAS: 228 a 233: 1 y 2

Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



DIREC. PROV. DE CATASTRO
 Y CARTOG. DEL CHACO

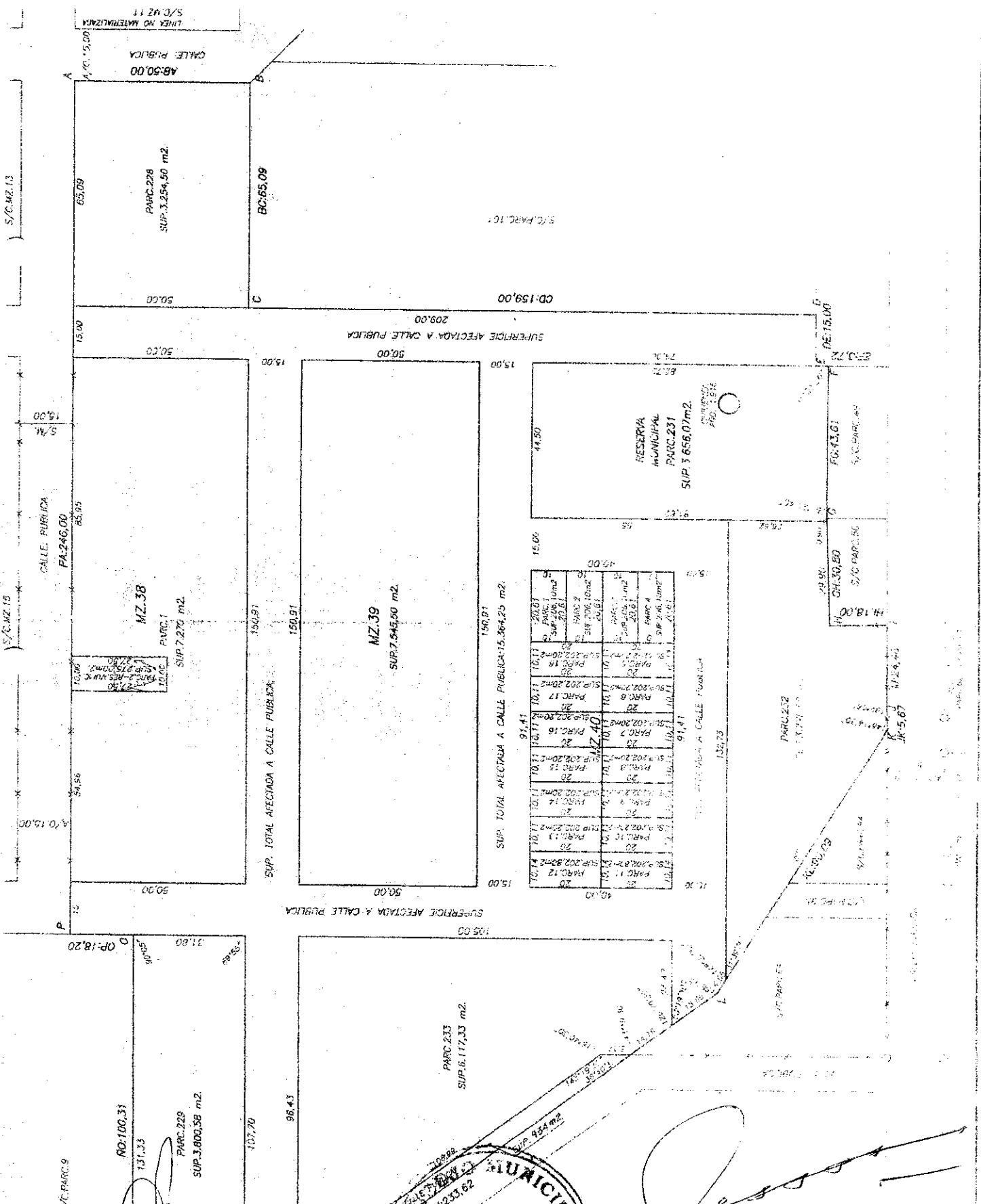
APPROBADO

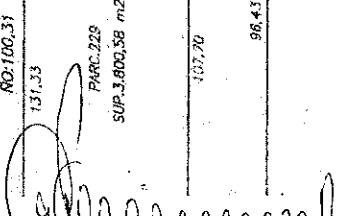
De acuerdo con las normas de Decreto

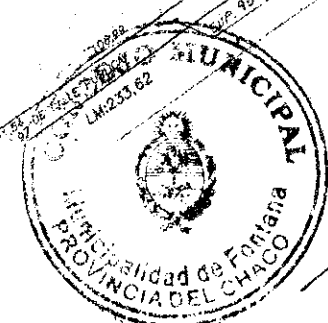
Fecha: 20 ABO 2013

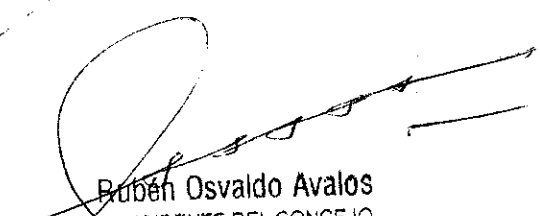
Ley 25690/07 y bajo el regimen de la
 Disposición de la Dirección de Catastro y Cartografía
 N° 200/13 del 20 de Agosto de 2013.
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

Dr. Néstor Hugo Orcola
 Director de Catastro y Cartografía
 del Chaco




Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

ACTA DE DONACION



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CATASTRO

Corresponde al plano aprobado
Por la Dirección de Catastro N°
20-70-13

Resistencia, de 2.007
Señor (1) PAOLA CAROLINA ORCOLA BUSCIO DNI. 23.408.687
MARIA CELESTE ORCOLA BUSCIO DNI. 26.968.039
MARIA DANIELA ORCOLA BUSCIO DNI. 26.968.040
NESTOR HUGO ORCOLA DNI. 7.806.533

de estado civil.....
deaños de edad, DNI. N°..... de nacionalidad.....
con domicilio real en: SARMIENTO 141..... y propietario de un
inmueble ubicado en Dpto. SAN FERNANDO..... con una
superficie de.....s/titulo, inscripto en el Registro de la Propiedad
al Tomo:.....Folio REAL MATRICULA..... partida contribuyente N°.....
a V.E. manifiesta:

Que siendo propósito del suscripto fraccionar una superficie de.....
.....y originando calles, ochavas, plazas y reservas para uso público cuya
superficie según al pie alcanzan a....., mani-
fiesto por la presente que hago donación expresa de las mismas a ese municipio
y entrega de la posesión a las siguientes efectos:

Superficie del bien según título 5 Ha. 54 a. 14 ca. 64
Superficie del bien según mensura..... 5 Ha. 54 a. 14 ca. 64

Sobrante Dif. En mas. Dif. En menos..... 0 Ha. 0 a. 0 ca. 0

SUPERFICIE A DONAR:

Para calles públicas..... 1 Ha. 54 a. 05 ca. 85
Para CLUB FONTANA..... Ha. 6 a. 63 ca. 20
Para plazas públicas..... Ha. 36 a. 56 ca. 07
Para edificios de uso público. (Historico)..... Ha. 2 a. 75 ca. 00

Suma..... 2 Ha. 00 a. 00 ca. 12

A descontar por excedente o sobrante..... Ha. a. ca.

[Signature]
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



TRAMITE CUMPLIMENTADO POR
Ley N° 5585
Dcción Prov. de Catastro

[Signature]
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

1600

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 AGO 2016

VISTO:

La actuación simple N° E28-2016-33847/A, la Ley N° 7736 y la Ley N° 4964 y

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo las Políticas Públicas en materia de Personas Mayores, bajo el Nuevo Paradigma Gerontológico de Promoción de los Derechos Humanos y con el eje en el desarrollo humano, se hace necesario promover en el Poder Ejecutivo de la Provincia, el voluntariado, la solidaridad, la participación y la identidad;

Que la participación y el voluntariado de nuestras personas mayores, prototipos impulsados desde la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, es fundamental que los mismos participen y sean sujetos activos en la transformación económica, política, social y cultural de sus comunidades, con el objetivo de su pleno desarrollo;

Que demográficamente se ha incrementado en el territorio provincial el número de personas mayores, siendo uno de los objetivos de las Políticas Públicas que impulsa el Ejecutivo chaqueño, lograr que las personas mayores ejerzan con plenitud su condición de sujetos de derechos y como tal, desarrollen diferentes formas asociativas con el fin de promover la participación activa y voluntaria del conjunto de personas mayores;

Que existe una fuerte relación entre el voluntariado y la calidad de vida para los adultos mayores, considerando factores tales como la edad, la percepción de la salud y el nivel socioeconómico, asimismo respecto de la participación social de las personas mayores, prima facie es un concepto utópico, ya que estos se encuentran en una situación de pasividad, pero que orientada en función de la utilidad o servicio que puedan brindar, se lograría alcanzar un aumento significativo de participación del mencionado grupo social etario;

Que en función de lo expuesto, el Poder Ejecutivo Provincial, entiende necesaria la creación e implementación de un ~~Programa de Voluntariado~~ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, y con dependencia jerárquica de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Institucional;

Que el Registro Provincial de Entidades de Personas Mayores, buscara lograr una participación activa y voluntaria de adultos mayores en las comunidades a las que pertenecen, caracterizándose dichas formas asociativas a través de "Asociaciones Civiles" y "Simples Asociaciones";

OSCAR DOMINGO PEPE
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Que dentro de las [redacted] se considera de suma relevancia la presentación de los "Clubes de Mayores" y los "Concejos de Ancianos Indígenas", las que en su potestad de organización y autogestión podrán solicitar al [redacted] una inscripción con el fin de acceder a todos los beneficios que dicho registro otorgue.

Que será función primordial de dicho Registro, otorgar el reconocimiento a las entidades que cumplimenten los requisitos que se dispongan a tal fin, los que constituirán una condición necesaria y suficiente para la realización de todo tipo de actos jurídicos, comandantes con su objeto, a través de un número de [redacted] asignada.

Que otro objetivo del citado Registro será de promover la participación y el voluntariado de los Adultos Mayores, para hacerlos protagonistas de su propio desarrollo, y la capacidad de realizar diversas tareas de voluntariado.

Que han tomado las intervenciones correspondientes, la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social a través de Dictamen N° 071/16 y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 340/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Créase el Registro Provincial de Entidades de Personas Mayores en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, y con dependencia jerárquica de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Institucional, el que contendrá una base de datos con información permanente y actualizada respecto a la conformación de las "Asociaciones Civiles" y "Simples Asociaciones", su relación territorial con otras organizaciones, facilitando la identificación de dispositivos de contención hacia las personas mayores según sus características de organización y constitución.

Artículo 2º: Incluyase en el Registro Provincial de Entidades de Personas Mayores a los "Clubes de Mayores" y los "Concejos de Ancianos Indígenas", como "Simples Asociaciones", respetándose su constitución y organización, otorgándose el reconocimiento jurídico de aptitud para su desenvolvimiento, y vínculos con otras personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, del orden Municipal, Provincial y Nacional.

Artículo 3º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

1600

Sr. ROBERTO MARCELO AGOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Ing. OSCAR DOMINGO FERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PROVINCIA DEL CHACO
Ministerio de Desarrollo Social

Ley 7750
"2016 Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Argentina"

RESISTENCIA, 15 DIC. 2016

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1600/16 por el cual se crea el Registro Provincial de Entidades de Personas Mayores en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, con dependencia funcional de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover la participación activa y voluntaria de los Adultos Mayores mediante la formación y/o constitución de los "Clubes de Mayores" y los "Consejo de Ancianos Indígenas", como simples Asociaciones;

Que por ello, es procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

DISPONE

ARTICULO 1°: RECONOCER al Club de Mayores "Abrazo Cordial" con domicilio Legal en calle 33 N° 770, de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco.

ARTICULO 2°: HABILITAR el funcionamiento del Club de Mayores "Abrazo Cordial" a partir de la fecha del dictado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°: RECONOCER a la Comisión Directiva mencionada en el párrafo precedente y compuesta por su Presidente: PONCE, Julio Primitivo D.N.I. N° 7.528.955, su Secretario: DURÁN, Salvador Humberto D.N.I. N° 7.530.807; Tesorero: MAZA, Ana Lucía D.N.I. N° 5.074.759; Vocal Titular: COLLMAN, María Rosa D.N.I. 6.353.541 y Vocal Suplente: ACOSTA, María Esperanza D.N.I. N° 6.488.776.

ARTICULO 4°: OTORGAR a la Entidad mencionada en los párrafos precedentes la Matrícula 06 del Registro Provincial de Entidades de Personas Mayores.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN Nro.:

0134

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



NESTOR GUSTAVO FANTIN
Subsecretario de Gestión y
Articulación Institucional
Ministerio de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana